

Construcciones de la subjetividad femenina en regímenes nacionalistas: los casos de España e Irlanda

Constructions of feminine subjectivity within nationalist regimes: the cases of Spain and Ireland

María Amor Barros del Río
Cristina Gómez Cuesta

Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, CENIEH.
Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Recibido el 22 de abril de 2009.
Aceptado el 12 de marzo de 2010.
BIBLID [1134-6396(2009)16:1; 151-171]

RESUMEN

Este trabajo pretende desentrañar los paralelismos existentes entre el modelo de mujer impuesto por la dictadura de Franco en España y el gobierno de Eamon de Valera en Irlanda. Ambos mandatarios acceden al poder influidos por el fascismo, y prolongarán sus gobiernos hasta los años setenta, marcando profundamente la historia de ambos países. Regímenes nacionalistas y adoctrinamiento de la Iglesia Católica se alían para crear un discurso nacional en el que, simbólicamente, las mujeres ocupan un lugar privilegiado, pero en la práctica, limitan sus derechos y aspiraciones. El estudio comparativo muestra cómo dos fenómenos nacionalistas con orígenes históricos distintos ejercen opresión sobre las mujeres de una forma similar: en ambos países, la agencia femenina queda circunscrita a lo doméstico y tanto el ámbito legislativo como el ideológico y educativo, se convierten en los pilares de estos regímenes que ejercen en todos los ámbitos una discriminación radical hacia las mujeres, reduciendo así su identidad a lo simbólico y metafórico.

Palabras clave: Historia: Mujer. Nacionalismo. España. Irlanda. Franquismo. Eamon de Valera. Identidad. Iglesia. Subjetividad femenina. Agencia.

ABSTRACT

This article tries to explore the parallelisms between the female model roles that were designed by Franco and Eamon de Valera's regimes both in Spain and in Ireland respectively. These two rulers, with a very strong fascist influence, come to power in the interwar decades and their regimes will last until the de seventies, leaving a deep imprint in the history of both countries. Nationalist ideologies and the doctrines of the Catholic Church ally in order to create a national discourse where, symbolically, women occupy a privileged position, but in practice their rights and aims are radically cut. This comparative study shows how two nationalist phenomena with different historical origins exert similar forms of oppression

upon women: in both countries, female agency is limited to the domestic domain and legislation, ideology and education become the pillars of these regimes, thus imposing a radical discrimination against women and reducing their identity to symbols and metaphors.

Key words: History. Woman. Nationalism. Spain. Ireland. Franco's regime. Eamon de Valera. Identity. Church. Feminine subjectivity. Agency.

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—El discurso de lo femenino. 3.—Moralidad y decencia: la influencia de lo religioso. 4.—La paradoja del trabajo femenino. 5.—Desafíos al modelo patriarcal: los inicios del cambio. 6.—Conclusiones.

1.— *Introducción*

El análisis de la situación de la mujer a lo largo de la historia es objeto en nuestros días de numerosas investigaciones. Sin embargo, resulta especialmente interesante sobrepasar los estudios de carácter nacional para buscar similitudes y diferencias, sobre un mismo tema, en contextos transnacionales. Este es el caso del presente artículo donde se trata de realizar una revisión crítica comparativa del papel asignado a las mujeres en España e Irlanda, durante una etapa de la historia de ambos países marcada por parámetros muy concretos: un régimen político carente de libertades y una gran presencia de la Iglesia Católica en todos los ámbitos. La dictadura de Franco en España y el gobierno de Eamon de Valera en Irlanda coinciden con el ascenso creciente del nacionalismo autoritario en el periodo de entreguerras en Europa y se prolongan hasta la década de los setenta, contribuyendo al adoctrinamiento de la ciudadanía como mecanismo de control social.

A través de diversos aspectos, se tratarán de descifrar las claves legislativas e ideológicas que definen un modelo común de mujer para ambos países; en el caso de España, desde el final de la Guerra Civil y en el de Irlanda, desde las décadas previas al ascenso de Eamon De Valera, y especialmente hasta su tercer y último mandato como *Taoiseach* o jefe de gobierno (1957-1959)¹.

Además, se analizarán otros parámetros tales como las actuaciones políticas en el mercado laboral y cómo estas se desarrollaron posteriormente en función de los cambios acontecidos en ambos países. Todo ello habrá de

1. La influencia de Eamon De Valera en la gestación y nacimiento de la República de Irlanda fue clave: desempeñó los cargos de Presidente del Estado libre de Irlanda (1921-1922), Taoiseach en tres ocasiones (1937-1948, 1951-1954 y 1957-1959) y Presidente de la República de Irlanda (1959-1963). Asimismo, se le considera padre de la Constitución de 1937.

estudiarse en base a una construcción cultural y un discurso sobre la identidad femenina marcadamente similar, que trasciende fronteras, y se enmarca dentro de un acusado orden patriarcal. Finalmente, se presentarán las vías de contestación y desmantelamiento de los viejos constructos de género a través de los cambios políticos y socioculturales que verían tímidamente la luz a partir de las décadas de los 50 y 60 del siglo pasado.

2.—*El discurso de lo femenino*

La construcción ideológica del rol de mujer en la España franquista estuvo limitada por la nueva concepción política del Estado y la influencia que la Iglesia Católica tendrá como factor de legitimación del nuevo régimen dictatorial. Los grandes avances que durante la etapa republicana (1931-1936) se produjeron en el ámbito de los derechos políticos de la mujer², sufrieron un extraordinario retroceso tras el estallido de la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista durante más de tres décadas. En el contexto del nuevo régimen, el papel de la mujer debió quedar perfectamente definido para no desestabilizar su entramado institucional.

Así pues, junto a la tradición católica, incorporará del fascismo la función de la mujer como agente de socialización y regeneración nacional, limitándola, en el caso español, al marco del hogar. Los regímenes fascistas estuvieron dispuestos a hacer visibles a las mujeres haciéndoles partícipes en la movilización de masas, pero no para que ellas tuvieran protagonismo político, sino para que defendieran la subordinación femenina³. Este discurso será asumido en España por la Sección Femenina de FET-JONS, la organización falangista encargada del encuadramiento y formación de la mujer, en la medida en que ésta repercutía en el hombre. No había mejor garantía de que la doctrina falangista llegara a todos los rincones de la sociedad que una mujer bien formada al frente de un hogar patriarcal⁴.

2. Sobre los avances de la mujer durante la Segunda República véanse, entre otros, los trabajos de: CAPEL, Rosa *El sufragio femenino en la Segunda República*. Madrid, Horas y Horas, 1992; TOWNSON, N. (ed.): *El republicanismo en España (1830-1977)*. Madrid, Alianza Editorial, 1994; NASH, Mary: "Género y ciudadanía". En JULIÁ, Santos (ed.): *Política en la Segunda República*. *Ayer*, 20 (1995), 241-258; AGUADO, Ana y RAMOS, María Dolores: *La modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*. Madrid, Síntesis, 2002; AGUADO, Ana: "Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República". *Ayer*, 60 (2005), 105-134.

3. MOLINERO, C.: "Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño". *Historia Social*, 44 (2002), 102.

4. CENARRO LAGUNAS, Ángela: "Retroceso legal, educación católica y socialización

La legislación franquista actuó, en este sentido, suprimiendo muchos de los derechos individuales de la mujer al anular las reformas del Código Civil republicano para volver a implantar el de 1889 y regular su control social: “La mujer casada sigue la condición y nacionalidad del marido. El marido es el administrador de los bienes de la familia y el representante de la mujer”⁵.

Respecto al matrimonio, el art. 42 reconocía como única forma válida —a no ser que se demostrase la acatolicidad de los contrayentes— el matrimonio canónico, mientras que el art. 52 lo declaraba roto única y exclusivamente por la muerte de uno de los cónyuges. La Ley de Divorcio de 1932 quedaba derogada por el decreto de 23 de septiembre de 1939 y con ella, todas las medidas establecidas a favor de las mujeres en cuanto a bienes de sociedad conyugal. La situación jurídica de la mujer casada se veía más limitada que la de la soltera, pasando a una dependencia total y absoluta del esposo. De esta forma tenían obligación de obedecer (art. 57), seguir a su marido allí donde fijase su residencia (art. 58), así como tomar la nacionalidad del mismo (art. 22). Por su parte, el esposo era el administrador de los bienes de la sociedad conyugal (art. 59) así como el representante de su mujer (art. 60), de manera que sin permiso del esposo no podía adquirir bienes ni enajenar los suyos propios (art. 61). Sus limitaciones hacían referencia también a la capacidad jurídica, a la guarda de los hijos en caso de separación y al acceso a los puestos de trabajo, como veremos más adelante⁶.

Por su parte, el contexto histórico irlandés del momento está claramente marcado por la experiencia colonial bajo el yugo británico y el proceso independentista de la recientemente creada República de Irlanda⁷. Como suele ocurrir en los procesos de descolonización, en su afirmación independentista la antigua colonia se ve impelida a reforzar diversas señas de identidad que la distinguen de sus colonizadores. En el caso irlandés, la tradición católica frente al protestantismo británico y la celebración de las raíces celtas, junto a un proteccionismo acérrimo, fueron el caldo de cultivo para el triunfo de

fascista: la construcción de la feminidad en el franquismo”. En VVAA.: *Posguerra. Publicidad y propaganda (1939-1959)*. Madrid, Círculo de Bellas Artes, 2007, p. 313.

5. FALCÓN, Lidia: *Mujer y sociedad*. Barcelona, 1970, p. 168.

6. RUIZ FRANCO, Rosario: “Hacia una igualdad jurídica entre los sexos: las últimas reformas del franquismo”. En: *Actes del Congrés La Transició de la dictadura franquista a la democràcia*. Barcelona, Centre d’Estudis sobre les Èpoques Franquista i Democràtica - Universitat Autònoma de Barcelona, 2005, p. 103.

7. Tras el levantamiento de Pascua en 1916 se procede a la proclamación de la República de Irlanda de forma unilateral por el Dáil Éireann en 1919. El Estado Libre irlandés tomó cuerpo tras la Guerra Anglo-irlandesa en 1921 y finalmente se convirtió en República de Irlanda en 1949.

aquella ideología fuertemente nacionalista que proyectó su conservadurismo de forma particular sobre la agencia de las mujeres irlandesas.

Para comenzar, aunque en el plano legal las mujeres irlandesas ya habían obtenido el derecho a poseer propiedades y retener algún interés de los bienes matrimoniales que hubieran podido ayudar a conseguir desde 1882, durante los mandatos de De Valera sus derechos se vieron radicalmente cercenados y las mujeres casadas no podían firmar contratos ni el hogar familiar podía venderse sin su consentimiento, tampoco se les permitía abrir cuentas bancarias ni realizar contratos de cualquier índole⁸. También durante este tiempo se fomentó una numerosísima literatura popular de carácter didáctico-impositivo, dirigida especialmente a las mujeres, en la que tradición, nacionalismo y familia serían los máximos valores sobre los que se les intentaba aleccionar. Como ejemplo, el siguiente extracto periodístico aclaraba el concepto irlandés de *real woman* (“la verdadera mujer”), al tiempo que desprestigiaba toda actividad femenina de carácter político o público: “One who attended to her household and her family instead of keeping her husband at home to mind the baby and boil the potatoes while she is away at court trying to do a man’s work”⁹.

Para la consecución de este ideal se hizo preciso imprimir en el pueblo una fuerte conciencia de protagonismo, la cual, entre otras medidas, tomó forma en la Constitución de 1937, documento en el que los roles de hombres y mujeres quedaron firme y claramente determinados. Se intentaba reinstaurar el orden y la autoridad en un país que tenía reciente una guerra civil, a través de un férreo proteccionismo cultural y religioso, pero lo cierto es que, de hecho, este afán nacionalista llevaba pareja la explicitación y justificación de la marginación a la que se estaban viendo sometidas las mujeres irlandesas y éste sería un elemento clave sin el cual no se podría conseguir el modelo nacional que la Iglesia y el Estado deseaban. El mensaje era claro: en la medida en que el pueblo se plegara a esos estereotipos, la nación irlandesa florecería en pureza, autenticidad y bienestar. Ya desde los años veinte aparecen justificaciones de toda índole sobre el lugar que debía ocupar la mujer en la distribución social, el del ámbito doméstico al servicio de la familia por el bien de la nación: “The one for which nature had admirably suited her... that of wife and mother. The woman’s duties in this regard especially that of bringing up the children, are of such far-reaching

8. SHANNON, Catherine. B.: “The Changing Face of Cathleen Ni Houlihan. Women and Politics in Ireland, 1960-1996”. En BRADLEY, Ann y VALIULIS, Maryann Gialanella (eds): *Gender and Sexuality in Modern Ireland*, Massachusetts, UMP, 1997, p. 261.

9. *Irish Independent*, 14 Febrero, 1927: “Aquella que atiende su hogar y su familia en lugar de retener al esposo en casa para que cuide de los niños y cueza patatas mientras ella está en el juzgado queriendo hacer el trabajo de un hombre” (traducción propia).

importance for the nation and the race, that the need of safeguarding them must out-weigh almost every other consideration”¹⁰.

Este tipo de mensajes más o menos justificativos se complementaba con otros de carácter más restrictivo explicando en qué consistía la alabada esfera privada femenina, como ya se observaba en el siguiente extracto del *Irish Independent*, tan sólo dos años después del nacimiento del *Free State* (“Estado Libre de Irlanda”, 1922): “Do not forget that you are Irish mothers; do not forget your glorious tradition... appear seldom on the promenade, and sit oftener by the cradles; come down to the platform and attend to the cot”¹¹.

De todo ello se desprende que el ideal femenino de Eamon de Valera era una mujer pasiva totalmente dedicada a su hogar y su familia, pues, como él mismo ya sentenciaba en 1937: “Everyone knows there is little chance of having a home in the real sense if there is no woman in it, the woman is really the home-maker”¹².

De acuerdo con estos postulados, la conciencia colectiva, a través de los medios de comunicación mediatizados, ejercía una fuerte presión sobre el sector femenino para que apreciara el ámbito doméstico y el entorno privado como su campo de actuación por excelencia. Implícitamente, la reclusión de la mujer iba ligada a un sentido de respetabilidad para el nuevo Estado donde el concepto de “pureza” era una pieza clave para la credibilidad del mismo. Que el Estado fuera puro y auténtico conllevaba que sus mujeres también lo fueran en su papel de esposas y madres. La desaparición de las mujeres de la esfera pública, conllevó también su desaparición del discurso sociopolítico, en el cual ya no eran consideradas como agentes, y en su lugar se eleva metafóricamente su papel en el ámbito privado y doméstico. La familia tradicional irlandesa propia de un país rural, la familia extensiva, hubo de transformarse en familia nuclear por imperativos del proceso de industrialización, tal como se dio en otros países europeos. Sin un mínimo ingreso propio, la esposa quedaba relegada a la única función reproductora, sin la cual, su papel social parecía quedar incompleto. Así pues, no

10. *Irish Monthly*, vol. 53, 1925, pp. 28-29: “Aquella a quien la naturaleza tan bien dotó... la de esposa y madre. Los deberes de la mujer a este respecto, especialmente el de la crianza de los hijos, son de una importancia tal para la nación y la raza, que la necesidad de salvaguardarlos debe valer más que cualquier otra consideración” (traducción propia).

11. *Irish Independent*, 25 octubre 1924: “No olvidéis que sois madres irlandesas; no olvidéis vuestra gloriosa tradición... salid a pasear en rara ocasión y sentaos junto a las cunas más a menudo; bajaos de los estrados y atended las cunas” (traducción propia).

12. RUIZ FRANCO, Rosario: “Consignas, propaganda y socialización política: los discursos de Pilar Primo de Rivera en los Consejos Nacionales”. En: *Actas del VI Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Zaragoza, 2006, p. 799.

es de extrañar que los discursos sociales y morales hablen del hogar y la maternidad como los fines últimos de la mujer, en los cuales ésta ha de encontrar plena satisfacción personal y espiritual. La marginación femenina tenía, por tanto, un doble origen: por un lado, la distinción sexual le coloca desde el principio en una posición subordinada, sometida; por otro lado, la experiencia colonial, en la que la distinción de género ejerce un papel importante, le condena al ostracismo, haciendo a la nueva nación erigirse en términos masculinos.

De un modo similar, la familia patriarcal y jerárquica se convierte también en uno de los pilares del Nuevo Estado franquista y, por tanto, el fin de toda mujer debía ser el matrimonio y la maternidad. La Sección Femenina debía prepararla para que, llegado ese día, supiera dirigir su casa y educar sus hijos conforme a las normas dadas por la Falange y éstas pudieran transmitirse de generación en generación. La importancia del factor reproductivo no sólo físico sino también ideológico a través de la socialización de los niños en el hogar, transformaba a la mujer en una pieza clave para la perpetuación del régimen.

Estrella Casero afirma que Falange trataba de perpetuar, bajo supuestos halagos, la desigualdad sexual y la tradicional situación de inferioridad femenina fomentando un tipo de mujer-apéndice, una mujer-ornamento¹³. Sin embargo, este discurso de sumisión no es percibido como tal por una parte del elemento femenino abanderado por la Sección Femenina, sino como una recuperación de los valores propios de la mujer. Dentro de este razonamiento, se defenderá siempre la diferencia de ámbitos y esferas de actuación entre los dos sexos, siendo cada uno pieza fundamental. Esto no se interpreta como un retroceso, sino como la recuperación del auténtico papel de la mujer dentro del cual, puede y debe superarse:

La importancia de la casa es acaso mayor que la del Estado (...), lo mejor de cuanto ha producido el hombre se lo debe a ese elemento femenino de la casa, donde la mujer impone su criterio, moldea y determina la vida, a través del hogar y a través de la cual interviene de una manera importantísima en la construcción del edificio de la civilización. Todo esto está relacionado íntimamente con otra forma de actividad femenina de una capital trascendencia: la influencia sobre el hombre¹⁴.

Así, la política de feminización del franquismo estuvo basada en tres mecanismos fundamentales. En primer lugar, la consolidación y el apoyo

13. CASERO, Estrella: *La España que bailó con Franco. Coros y danzas de la Sección Femenina*. Madrid, ed. Nuevas Estructuras, 2000, p. 17.

14. Revista *Consigna* 1953, n° 153, p. 10.

incondicional del Estado a la Sección Femenina para la búsqueda de la uniformidad ideológica de las mujeres. En segundo lugar, una educación marcada por la ideología de la doctrina católica que avalaba el papel diferenciado de cada sexo en la sociedad, favoreciendo con ello el mantenimiento de la estructura patriarcal familiar. En tercer lugar, se estableció un ordenamiento jurídico que veía a las mujeres más que como sujetos con unos derechos inherentes a su condición de seres humanos, como seres obligados a una función social específica basada en la capacidad reproductora y educacional¹⁵.

Tanto en el caso español, como en el irlandés, en ambos países la mujer se convierte en símbolo esencial de la unidad familiar y se le eleva al rango de “pilar del hogar”, de quien depende en última instancia el futuro de la nación al completo. Su misión es sublime y callada, sacrificada y desinteresada. De esta manera, los discursos irlandés y español de lo femenino llegan a configurarse como un mismo escudo tras el que se esconde una concepción radicalmente patriarcal. En ambos casos, se sacrifica la libertad individual femenina en aras de una nación ordenada masculinamente y se enmascara la subordinación de la mitad de la población con metáforas sublimes de grandeza, coincidiendo con el tratamiento dado a la mujer, por otros regímenes autoritarios en el contexto de entreguerras¹⁶.

3.—*Moralidad y decencia: la influencia de lo religioso*

La Iglesia Católica como pilar ideológico fundamental de ambos regímenes políticos y baluarte de legitimación, influyó directamente en la construcción del rol de las mujeres en ambos países.

En España, la recristianización de la sociedad en general y del elemento femenino en particular, se impuso tras la etapa secularizadora que había supuesto la Segunda República. Su primacía en el terreno de la educación, conducirá a la feminización de la enseñanza, diferenciándola de la destinada a los hombres, lo que significaba no sólo incluir asignaturas específicamente femeninas, sino adecuar las comunes a su especial función en la sociedad¹⁷.

15. RUIZ FRANCO, Rosario: “Consignas, propaganda y socialización política: los discursos de Pilar Primo de Rivera en los Consejos Nacionales”. En: *Actas del VI Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Zaragoza, 2006, p. 799.

16. Véase SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario: “Mussolini, los jóvenes y las mujeres. La lisonja como estrategia”. *Historia Social*, 22 (1995), 19-43.

17. AGULLÓ, Carmen: “Azul y Rosa: franquismo y educación femenina”. En MAYORDOMO, A. (coord.): *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*. Universidad de Valencia, 1999, pp. 243-303: “Como asignaturas femeninas las estudiantes tendrán obligación de cursar, a lo largo de su escolarización, las materias contenidas en la

El discurso emanado por la Iglesia con respecto a la mujer incidirá en su papel de subordinación, sumisión y obediencia al hombre, su reclusión en el hogar como ámbito de desarrollo natural y su alejamiento de la vida pública. El control de la vida femenina por parte de las autoridades religiosas regirá el desenvolvimiento cotidiano de cada mujer. El influjo de las modas del exterior, difundido a través del cine o la publicidad, fue un auténtico quebradero de cabeza para la Iglesia, hasta atribuir en aquellas, connotaciones judías y masónicas al ver como la mujer se revelaba en estas cuestiones:

Porque cuando ella (la mujer) en vez de comportarse con la dignidad y el decoro a que esta obligada, por su manera de vestir, por su forma de comportarse y de adornarse por su comportamiento y manera de conducirse, incita y provoca, no tiene derecho a exigir el respeto y la consideración del hombre y casi puede decirse que está disculpando su falta de respeto (...). La mujer suele ser dócil a los preceptos de la Iglesia pero es una cuestión en la que se rebela en la moda: la moda que, como dice con su autoridad indiscutible el virtuoso prelado, tiene su origen e influencia judía y masónica¹⁸.

La obsesión por el recato en el vestir debía inculcarse a las niñas desde pequeñas, de modo que las religiosas y maestras de escuelas elementales estaban obligadas a trabajar en defensa de la modestia “prohibiendo a las alumnas los vestidos inhonestos, dándoles lecciones prácticas sobre el honesto vestir de la mujer y sobre todo inculcando en sus ánimos tal amor a esta virtud, que ellas mismas sientan anhelos de esta cristiana práctica”¹⁹.

Frente a esto, como ha señalado C. Agulló, la realidad cotidiana de las mujeres recibía otros impactos (cine, radio, tebeos, revistas..) en los que a pesar de la censura estatal y religiosa a la que estaban sometidos, aparecía junto al modelo femenino tradicional de ama de casa sumisa, el de mujeres trasgresoras, modernas y rebeldes que despertaban especial atracción entre

denominada Escuela de Hogar: labores, cocina, economía doméstica y puericultura (...). En lo que respecta a la diferenciación de programas en asignaturas comunes a ambos sexos la razón esgrimida es que a pesar de que la materia es la misma los objetivos a alcanzar son diferentes, condicionados por los papeles que cada sexo ha de desempeñar. Por ellos hay programas distintos en Formación del Espíritu Nacional, ya que los hombres requieren una formación para la vida pública y las mujeres para la familiar, la Educación Física que se encamina a formar soldados en los hombres y madres en las mujeres y la Música en donde se formará el espíritu patriótico de los niños y cultural en ellas”.

18. *El Norte de Castilla*, (en adelante N de C), 11/7/1940, p. 1.

19. Revista *Reinaré en España*, 85, (marzo 1942), p. 96. Decretos conciliares sobre los vestidos.

las féminas²⁰. De ahí el interés de controlar por parte de las autoridades, el acceso de menores, el carácter de las películas y su valoración moral. Acción Católica, encargada de recristianizar la sociedad, desempeñará un importante papel en estas cuestiones: “Joven española, mujer católica ¡Ayúdanos a hacer la guerra al cine inmoral!, Infórmate de lo que ves. Cuida de las compañías. Guárdate de los que eres: ¡mujer católica, española!”²¹.

Tal era la preocupación que, en numerosas ciudades, desde fecha temprana se organizaron las llamadas Cruzadas pro Moralidad Ciudadana para combatir y denunciar toda manifestación pública inmoral. Las relaciones hombre-mujer, tanto en la fase de noviazgo como en la del matrimonio eran aleccionadas mediante escritos y conferencias²², con el fin de orientar por el buen camino a las parejas que podían dejarse llevar por pasiones incontroladas:

Un hombre no debe tratar afectiva y asiduamente con una mujer sino con vistas al noviazgo, ni emprender el noviazgo sino con vistas al matrimonio. El *flirt* es un pecado ordinariamente grave, al menos cuando es duradero, al menos por los peligros que encierra y por los daños que infiere a la mujer, aunque esta parezca que lo acepte y consiente (...) No puede aceptarse el que los novios vayan cogidos del brazo, con peligro para ellos y mal ejemplo para los demás. Es escandaloso e indecente el ir abrazados, de cualquier forma que sea²³.

Todos aquellos comportamientos que se saliesen de la pauta establecida serían, formal o informalmente censurados.

Bajo un mismo clima, nos encontramos en las primeras décadas del siglo XX con una Irlanda proteccionista basada en la autosuficiencia nacional. El papel paternalista que ejercerían Estado e Iglesia quedó reforzado en la medida en que ambas instituciones proyectaban una imagen unitaria del país, cerrando las puertas a influencias extranjeras. Si en principio la Iglesia Católica no había visto con buenos ojos la llegada al poder del *Fianna Fail* y Eamon de Valera, pronto cambiaron los términos entre Iglesia y Estado,

20. En los años cuarenta las producciones americanas presentan mujeres inteligentes y bellas como Lauren Bacall, Bette Davis o la propia Rita Haywood. En los cincuenta Ava Gardner, Elizabeth Taylor o Sara Montiel, máxima representante de la mujer perversa y seductora. AGULLÓ, Carmen: “Azul y rosa...”, pp. 268, 280.

21. N de C, 14/6/1939, p. 3. “Acción Católica, Campaña en pro de moralidad pública”.

22. Conferencias sobre “Castidad en el matrimonio”. N de C 6/1/1943, p. 4, 10/1/1943, p. 5. Conferencias prematrimoniales organizadas por la Asociación de Padres de Familia, N de C 11/2/1945, p. 1.

23. *Normas de decencia cristiana*, Secretariado del Episcopado español. Madrid, 1958, pp. 31, 32.

máxime al verse la doctrina católica declarada de forma explícita en la Constitución. Implícitamente, la reclusión de la mujer iba ligada a un sentido de respetabilidad para el nuevo Estado donde el concepto de “pureza” era una pieza clave para la credibilidad del mismo. Que el Estado fuera puro y auténtico conllevaba que sus mujeres también lo fueran en su papel de esposas y madres²⁴. La Iglesia Católica irlandesa representaba la versión moral del imperativo político-económico que De Valera justificaría en un discurso en 1935: “Since the coming of St Patrick, fifteen hundred years ago, Ireland has been a Christian and a Catholic nation. All the ruthless attempts made through the centuries to force her from this allegiance have not shaken her faith. She remains a Catholic nation”²⁵.

De escritos, sermones y consejos eclesiales destaca la unión indisoluble mujer-nación, justificando moralmente el Estado patriarcal e instrumentalizando la fe para fines socio-políticos. En la misma línea que la legislación vigente, los valores exaltados por la Iglesia coincidían con las viejas virtudes victorianas y parecían responder a las necesidades de la clase media católica emergente²⁶.

A lo largo de los años veinte el discurso eclesiástico se había centrado en la persecución del placer y las tentaciones de las nuevas modas, el baile moderno, el cine y la literatura indecente²⁷. Por tanto, y en consonancia con las ambivalencias sociales, los mensajes religiosos presentaban un doble enfoque, bien alabando y presionando encarecidamente al sector femenino para que siguiera el modelo de pureza, sumisión y entrega mariano, bien condenando toda actitud que se saliera de esos límites ya que no sólo conllevaba un perjuicio para el alma de la propia mujer sino también para toda su familia y el destino de la nación entera.

24. Ante esta situación algunos estudios han visto una acusada caída del status socio-económico de las mujeres irlandesas durante los siglos XIX y XX, pues por medio de *The English Common Law*, el papel de la mujer en la vida pública quedó extremadamente restringido e incluso dentro del ámbito familiar, la esposa hubo de mantenerse en una situación subordinada con respecto al esposo. Para más información véase O'DOWD, Liam: “Church, State and Women: the Aftermath of Partition”. En CURTIN, C.; JACKSON, P. y O'CONNOR, B. (eds.): *Gender in Irish Society*. Galway, G.U.P., 1987, pp. 3-36.

25. *Irish Press*, 18 Marzo 1935: “Desde la llegada de San Patricio, hace mil quinientos años, Irlanda ha sido una nación cristiana y católica. Todos los intentos a lo largo de los siglos de acabar con esta fidelidad no han debilitado su fe. Sigue siendo una nación católica” (traducción propia).

26. VALIULIS, Maryann Gialanella: “Power, Gender and Identity in the Irish Free State”. En HOFF, Joan y COULTER, Maureen (eds.): *Irish Women's Voices: Past and Present*, 6.4/7.1 (1995), 128.

27. *Op. cit.*, p. 171.

Sin embargo, este tipo de discurso encontró serias dificultades para sostenerse ya que, tras la Primera Guerra Mundial, tanto España como Irlanda se vieron invadidas por una serie de avances técnicos que amenazaban con trastocar el ideal nacional. El cine, la radio e incluso la bicicleta irrumpieron con gran fuerza y aceptación y la juventud los acogió de buen grado²⁸. A la vista de esto y considerando a la madre como guardiana de la moral familiar, los discursos doctrinarios iban principalmente dirigidos a la población femenina aunando un comportamiento moral católico con el destino de la nación, su pureza y su identidad²⁹. La capacidad reproductora femenina quedaba así sometida al juicio popular y divino en función de los intereses políticos y económicos del momento, y sujeta a los postulados patriarcales imperantes.

4.—*La paradoja del trabajo femenino*

También la concepción de la mujer como trabajadora estará enmarcada en unos parámetros tanto legislativos como socio-culturales muy concretos que ambas realidades históricas comparten.

En España, el Fuero del Trabajo (Decreto de 9 de marzo de 1938) señalaba que el “Estado regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y la fábrica”, con el objetivo de rescatar su verdadera feminidad. La mujer, por naturaleza, y al menos teóricamente no debía trabajar fuera del hogar. Si lo hacía, se consideraba como una situación transitoria a efectuar cuando el Estado lo exigiera. Era necesario mantener una dependencia económica respecto del marido, que no debía perder su papel de absoluto responsable del sostén familiar, y al mismo tiempo, al valorarse por encima de todo la cultura del hogar, se incidía especialmente en evitar el trabajo de la mujer casada porque este suponía, en la mayoría de los casos, descuidar las tareas domésticas y podía poner en peligro su función principal: la maternidad. En este sentido, en principio estaba prohibido el trabajo de las mujeres casadas en la administración pública, así como la ocupación de servicios municipales, salvo aquellos de carácter subalterno como porteras escolares o vigilancia de evacuatorios, para los cuales no sólo no se prohibía, sino que se recomendaba la preferencia de

28. La bicicleta alteró, según afirma M. Kenny, las costumbres de cortejo entre los jóvenes pues les permitía una mayor libertad y reducía el poder de control paterno sobre ellos. KENNY, M.: *Goodbye to Catholic Ireland*. London, Sinclair-Stevenson, 1997, p. 139.

29. Recordemos una vez más que diversos estudios comparativos demuestran que estos imperativos conservadores responden a una corriente europea y no se trata de un fenómeno aislado. Más información en VALIULIS, Maryann Gialanella: *op. cit.*, pp. 117-136.

las mujeres casadas puesto que podían contar con la colaboración del hombre, de su marido, tan eficaz en estos casos. Las razones esgrimidas para estas restricciones eran argumentadas tanto por el descuido de las labores del hogar, como por el consiguiente perjuicio para el trabajo masculino y los inconvenientes derivados del periodo de embarazo.

Las ayudas económicas que en beneficio de la separación laboral de la mujer se pondrán en marcha, buscaban compensar las dificultades económicas del momento y valorar el deber femenino de ocuparse a tiempo completo de la casa. De este modo el llamado Premio o Dote de Nupcialidad, gratificaba a la mujer que al casarse abandonara su actividad laboral. Los regímenes de subsidios familiares y premios a la natalidad se situaban en la misma línea de compensaciones, junto con los puntos familiares que eran acumulados en función de los hijos a mantener y de los que solo podían beneficiarse los matrimonios que cumplían como condición indispensable, entre otras, que la esposa no trabajase. Las ventajas que podían disfrutar las familias numerosas cubrían importantes reducciones y hasta exenciones totales en el pago de impuestos y prestaciones básicas como enseñanza, transportes, sanidad, así como facilidades en el acceso a ciertos puestos de trabajo para los cabeza de familia³⁰. En 1944 el gobierno regulaba el trabajo de la mujer a través de la Ley de Contrato de Trabajo, lo que significaba aceptar que esta trabajaba fuera de casa, a pesar del discurso vigente encaminado a evitarlo³¹. “Las mujeres siguieron realizando trabajo remunerado, como siempre habían hecho, en el interior del hogar y fuera de él, otra cosa es que se considerase una situación deseable”³².

La dureza de las condiciones económicas de posguerra llevó a muchas mujeres a trabajar fuera del hogar, elevando el porcentaje del trabajo femenino a índices muy superiores de los que constan en los censos estadísticos³³. Se trata de un trabajo en la mayoría de los casos oculto o sumergido,

30. La ley de 13 de diciembre de 1943, deroga la ley de 1 de agosto de 1941: “Se considera familia numerosa la compuesta por el cabeza de familia, el cónyuge, si lo hubiere, y cuatro o más hijos legítimos o legitimados, solteros, menores de 18 años o mayores incapacitados para el trabajo. Cuando el hijo no estuviere emancipado y los ingresos que disfrute por su trabajo no rebasen la cifra de seis mil pesetas anuales, los 18 años se considerarán prorrogados a los 23”.

31. Ley de Contrato de Trabajo (Decretos de 26 de enero de 1944 y 31 de marzo de 1944), el Título IV habla “*Del contrato de trabajo de las mujeres: licencia por parto, permiso por lactancia, derecho de silla, obligación de acreditar estar vacunadas y no padecer enfermedad contagiosa*”. Citado en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar: *El trabajo de las mujeres en el textil madrileño. Racionalización industrial y experiencias de género (1959-1986)*. Universidad de Málaga, 2001, p. 128.

32. *Ibidem*, p. 47.

33. GÓMEZ CUESTA, Cristina: *Mujeres en penumbra. Trayectoria y alcance de la*

difícil de contabilizar, puesto que en la mayoría de los casos, teóricamente no rebasaba el ámbito doméstico o la órbita de la casa, pero que ayudó a muchas familias a compensar las exiguas raciones permitidas durante la etapa de la autarquía económica. La confección, el comercio y sobre todo el servicio doméstico fueron las principales ramas económicas de ocupación femenina, junto al trabajo en el campo. En cualquier caso, los índices de ocupación femenina en España estarán por debajo de la mayoría de los países europeos, entre ellos, Irlanda y sobre todo, Italia y Alemania (30%-50% respectivamente)³⁴ dejando atrás el omnipresente modelo de “mujer doméstica” imperante en España durante esta etapa, que lo es de posguerra, donde las tasas de población activa femenina girarán entre el 12% en los años cuarenta y el 20% a principios de la década de los sesenta.

Sin embargo, la percepción del trabajo por las propias mujeres evolucionará con el tiempo. Varios estudios sobre el tema han señalado la paradoja existente entre la vía de escape que representaba el trabajo en la vida de algunas mujeres y la misma función que desempeñaba el matrimonio para otras, al liberarlas de la necesidad de trabajar, de esa *ética del sacrificio*, en palabras de Cristina Borderías, en algunos casos. “El empleo y el matrimonio son dos formas de autonomía”³⁵, cuya concepción cambiará con el tiempo. La mujer de clase obrera en los cuarenta consideraba el trabajo en su mayor parte, como una estrategia de supervivencia, sus hijas en los sesenta como un factor de movilidad social, que les conferirá cierta independencia y autonomía.

La ideología dominante que recluye a la mujer al ámbito doméstico se aprecia también en Irlanda, pues según algunos estudios, el condicionamiento educativo para las niñas iba dirigido a un papel de esposa y madre fundamentalmente. Esto se concreta, por ejemplo, en la mínima variación del 26 al 29 por ciento de participación femenina en el mercado laboral en 1926 y 1960 respectivamente³⁶. Por ejemplo, en 1951 se recoge un 37% de mujeres trabajando en la agricultura o el servicio doméstico, mientras que en 1971 este porcentaje había disminuido hasta un 14%. Esta evolución se

Sección Femenina en Valladolid, 1939-1959. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2004, pp. 32 y ss.

34. Sobre el trabajo femenino en Italia y Alemania véase: DE GRAZIA, Victoria: “Patriarcado fascista: las italianas bajo el gobierno de Mussolini 1922-1940” y BOCK, Gisela: “Políticas sexuales nacionalsocialistas e historia de las mujeres”. En DUBY, Georges y PERROT, Michelle (dirs.): *Historia de las mujeres*. Vol. 5. Madrid, 1993, pp. 139-170 y 171-202.

35. BORDERÍAS, Cristina: *Entre líneas: trabajo e identidad femenina en la España Contemporánea. La Compañía Telefónica 1924-1980*. Barcelona, Icaria, 1993, p. 175.

36. SHANNON, Catherine B.: *op. cit.*, p. 259.

ve acompañada por un cambio progresivo en las posibilidades educativas de las jóvenes, que se incrementó enormemente en las décadas centrales del siglo XX, incluso hasta superar más recientemente el número de varones³⁷.

Finalmente, la evidente evolución en las actitudes paternas con respecto a la educación de los hijos podría deberse, como señala Coulter, a que las jóvenes veían aumentadas sus posibilidades de matrimonio en la medida en que estuvieran capacitadas para llevar al hogar un salario. Así pues, resume esta autora, las familias rurales tendieron a traspasar las tierras a los hijos varones de tierras y dotar a las hijas de una educación³⁸.

En definitiva, tanto los sistemas educativos como las legislaciones laborales constituyeron herramientas clave para la configuración, primero ideológica y luego *de facto*, de un tipo de mujer sumisa y dedicada al hogar, a quien se premiaba según se amoldara más o menos al sistema establecido, un sistema en el que su agencia quedaba radicalmente castrada y que otorgaba el aplauso social sólo a aquellas que se ajustaban a la norma.

5.—*Desafíos al modelo patriarcal: los inicios del cambio*

Aunque ambos países iniciaron su proceso de construcción política nacional en diferentes momentos históricos, su incidencia sobre las vidas de las mujeres, los elementos utilizados para tal fin y los procesos de cambio hacia la modernidad resultan extremadamente coincidentes, si bien es cierto que los detonantes variaron ligeramente en ambos casos.

Los cambios acontecidos en la sociedad española desde finales de los años cincuenta, así como una mayor proyección internacional de la realidad española, afectarán de forma determinante a la mujer. Serán cambios lentos y paulatinos pero sostenidos por el sustrato ideológico que, durante los años anteriores, había permanecido oculto y clandestino en la mente y en las actitudes de mujeres, fuera y dentro de España. El desarrollo económico vinculado al proceso de industrialización y al crecimiento de determinadas actividades terciarias comportará importantes transformaciones en la fisonomía de las ciudades y en la estructura social. La “sociedad de consumo” fue llegando gradualmente a España a lo largo de la década de los años sesenta. Los electrodomésticos, en primer lugar la lavadora y el frigorífico,

37. COULTER, Carol: “Ireland: Between the First and the Third Worlds”. En: *A Dozen Lips*. Dublin, Attic Press, 1994, pp. 93-116.

38. *Ibidem*, p. 37.

iniciaron un muy notable cambio en la vida doméstica, al que pronto se sumó la televisión y, algo más tarde, el automóvil³⁹.

La Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la mujer de 1961, aprobada por iniciativa de la Sección Femenina, supondrá un hito en este sentido al abrir parcialmente el acceso de las mujeres al trabajo, aunque continuó afirmando que su condición femenina era incompatible con ciertos trabajos⁴⁰. Una de sus principales limitaciones fue la permanencia de la “autorización marital”, fiel reflejo de la no vencida supeditación de la mujer a su esposo y, en consecuencia, a su hogar.

La participación de las mujeres en la vida pública de la etapa desarrollista y las transformaciones que se operaron en el mundo de lo privado constituyeron una verdadera revolución social. Poco a poco fueron desligándose de los límites impuestos por los marcos de representación masculinos y deshaciéndose de esa imagen o máscara que constituía el lastre de su feminidad construida por encima de su voluntad.

De la familia jerárquica, tradicional, patriarcal en la que las relaciones entre hombres y mujeres se rigen por unos códigos y normas conductuales impuestos y potenciados desde fuera por otros elementos socializantes de cariz educativo o religioso, se pasa a un modelo de familia urbana, de menor tamaño, que empieza a superar la vieja moral nacionalcatólica⁴¹. El aborto, las prácticas anticonceptivas o el divorcio empiezan a salir a la luz y a ser reconocidas como un problema. De igual modo, algunos sectores de la Iglesia comienzan a evolucionar hacia actitudes más progresistas a partir de los presupuestos del Concilio Vaticano II⁴².

39. YSÀS, Pere: “¿Una sociedad pasiva? Actitudes, activismo y conflictividad social en el franquismo tardío”. *Ayer*, 68 (2007), 38.

40. Una de las mayores limitaciones de esta ley fue la necesidad de la denominada autorización marital. VALIENTE, Celia: “La liberalización del régimen franquista: La Ley de 22 de julio de 1961 sobre Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la mujer”. *Historia Social*, 31 (1998), 61.

41. Tendencias, que, no obstante, contrastan con las contradicciones inherentes a un régimen que desde sus instituciones pretende aún salvaguardar el conservadurismo de la tradición basado en la censura, el autoritarismo y la represión familiar, institucional y religiosa. Es por ello que la inmoralidad y el escándalo son preocupaciones fundamentales en las conclusiones de la II Asamblea Diocesana de la Decencia aparecidas en el n° 982 de 1960 de la revista *Ecclesia* y sigan siendo disposiciones habituales las circulares que establecen limitaciones para proteger la moralidad pública en piscinas, playas, ríos, etc...

42. DEL CAMPO, Salustiano y RODRÍGUEZ-BRIOSO, María del Mar: “La gran transformación de la familia española durante la segunda mitad del siglo XX”. *REIS*, 100 (2002), 124. Sobre los cambios acontecidos en la Iglesia véase RAGUER, H.: *Réquiem por la cristiandad. El Concilio Vaticano II y su impacto en España*. Barcelona, Península, 2006. También BERZAL DE LA ROSA, Enrique: *Sotanas Rebeldes. Contribución cristiana a la Transición Democrática*. Diputación Provincial de Valladolid, 2007.

Con la Ley General de Educación de 1970 se produce un salto cualitativo en la educación: la enseñanza es gratuita y obligatoria entre los seis y los catorce años. Los estudios de bachillerato pasan de significar el 13,8% de la matrícula escolar al 19,2%, donde además hay una tendencia a la equiparación de las matrículas masculina y femenina, situación que se alcanza en 1977. En la Universidad hay un aumento espectacular de matrículas femeninas, pasando de 22.000 alumnas en 1960 a 261.000 en 1977, pero es todavía un reducto de diferencias entre hombres y mujeres en el terreno educativo⁴³.

El establecimiento de nuevas pautas de comportamiento social se traduce en la práctica en un incremento de la conflictividad social y de la oposición al régimen en un triple frente: laboral, vecinal y estudiantil. Dentro de este, como ha señalado Di Febo, el papel de las mujeres revela caracteres peculiares, precisamente por haber sido peculiar la situación femenina dentro de la sociedad⁴⁴.

Sus actuaciones están relacionadas con acciones solidarias con trabajadores represaliados por las huelgas, la constitución de asambleas, paros y manifestaciones estudiantiles o los actos reivindicativos para solucionar problemas cotidianos en temas de urbanismo, sanidad, educación, transporte y medio ambiente. Son comunes las detenciones de jóvenes mujeres como responsables de delitos de propaganda ilegal o por pertenecer a organizaciones ilícitas.

La movilización de las mujeres acontecida desde finales de los años sesenta a través de las Asociaciones de Amas de Casa y el Movimiento Democrático de Mujeres (MDM)⁴⁵, convive con el desarrollo del movimiento

43. ALBERDI, Inés: "La educación de la mujer en España". En BORREGUERO, Concha, *et al.*: *La mujer española: de la tradición a la modernidad (1960-1980)*. Madrid, Tecnos, 1986, p. 71. Las mujeres matriculadas en la Universidad, que representaban el 13% en 1940-41, alcanzaron casi el 34% en 1971-72. BENERÍA, Lourdes: *Mujer, economía y patriarcado durante la España franquista*. Barcelona, Anagrama, 1977, p. 65.

44. DI FEBO, Giuliana: *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*. Barcelona, Icaria, 1979, p. 13.

45. El MDM nació en 1965 con la idea, en un primer momento, de concentrar y fortalecer la ayuda que desde hacía tiempo y de manera más individual se venía prestando a los presos políticos del franquismo (principalmente a los de tendencia comunista). Aunque se creó con la intención de ser un movimiento autónomo de mujeres, con programas reivindicativos e instrumentos de lucha propios, no alcanzó plenamente esa autonomía deseada, pues el origen ideológico de sus fundadoras provocó que su conexión al Partido Comunista de España fuese ineludible y constante. ABAD BUIL, Irene: "Movimiento democrático de mujeres. Un vehículo para la búsqueda de una nueva ciudadanía femenina en la transición española". En: *Actes del Congrés La Transició de la dictadura franquista a la democràcia*. Barcelona, 20, 21 i 22 d'octubre de 2005, p. 246.

feminista en España, cuya visibilidad tendrá lugar tras la muerte del general Franco, con un retraso de cinco a siete años sobre otros países europeos y en medio de un fuerte clima de reivindicaciones sociales, sustentado por partidos de izquierda⁴⁶. La declaración de 1975 como el Año Internacional de la Mujer por las Naciones Unidas, coincidió con la aprobación de la Ley de Reforma del Código Civil que significaba el fin de la licencia marital para los actos y contratos de la mujer casada. Los derechos y deberes de los esposos a partir de este momento, tenían carácter recíproco, tanto valía el parecer de uno como de otro. A finales de año, se celebraban las primeras jornadas por la Liberación de la Mujer (Madrid, 6 al 8 de diciembre de 1975) y meses después, las Primeras Jornadas Catalanas de la Dona (Barcelona, 27 al 30 de mayo de 1976). Estos encuentros eran al mismo tiempo espacios democráticos y de mujeres, que conferían visibilidad al movimiento de mujeres frente a la dictadura, pero también ante las fuerzas de la oposición democrática, dándole el carácter de fuerza social autónoma⁴⁷.

Este clima se mantendrá desde aquel invierno de 1975 hasta el refrendo popular de la Constitución en 1978, que recogía en el Art.14 la igualdad de los españoles ante la ley, sin que prevalezca discriminación por sexo, religión u opinión o cualquier circunstancia personal o social.

Por otro lado, hacia finales de los años cincuenta poco quedaba del primer fervor nacionalista que tantos cambios desencadenara en la antigua colonia irlandesa. Décadas de proteccionismo, aislamiento y tradición empezaron a hacer mella en la población, la cual veía una brecha cada vez mayor entre la realidad de la isla y los cambios que llevaba sufriendo la Europa continental, sobre todo desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Para el sector femenino que no quería casarse o emigrar, el atractivo de la vida conventual se mantuvo en alza a lo largo de los años sesenta hasta caer en picado después de 1972⁴⁸.

Por su parte, Pauric Travers se ha aventurado a hacer un estudio sobre la emigración irlandesa femenina en el periodo 1922-1971 y ha llegado a la conclusión de que la insatisfacción, las pobres condiciones sociales y de empleo, la escasa oportunidad del matrimonio y la influencia de la red de emigrantes fueron factores decisivos a la hora de fomentar esta tendencia⁴⁹.

46. LARRUMBE GORRAITZ, María Ángeles: *Una inmensa minoría: influencia y feminismo en la transición*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.

47. CABRERA PÉREZ, Luis Alberto: *Mujer, trabajo y sociedad (1839-1983)*. Madrid, Fundación Largo Caballero, 2005, p. 222.

48. SHANNON, C.: *op. cit.*, p. 259.

49. TRAVERS, Pauric: “‘There Was Nothing for Me There’: Irish Female Emigration, 1922-71”. En O’SULLIVAN, Patrick (ed.): *Irish Women and Irish Migration*, vol. 4. London, Leicester University Press, 1995, p. 151.

Ante esta situación, extremadamente contraria a los intereses de la población femenina, *The Irish Housewives' Association* levantó la voz denunciando las pésimas condiciones de la vida rural, la posición inferior de la mujer en la vida irlandesa y su exclusión del ámbito público, reclamaciones todas ellas que atentaban contra los postulados tradicionales de una Irlanda rural y familiar.

En todo caso, el acceso a la educación supuso el caldo de cultivo para una lenta pero segura transformación social que empezaría a tomar cuerpo a partir de los años sesenta. Por otro lado, es lógico que la base educativa se viera reflejada en el panorama laboral de la época, donde las diferencias sexuales todavía muestran una gran relevancia, según se deduce de las diferencias de salarios: todavía en 1960 el de las mujeres alcanzaba sólo un 53% del de los hombres⁵⁰ y de las diversas leyes aprobadas con el fin de reducir la mano de obra femenina en favor de la masculina⁵¹.

Varios estudios señalan la década de los sesenta como época de cambios en Irlanda⁵². De Valera dejó su cargo como *Taoiseach* en junio de 1959 cuando fue elegido presidente. Fue reelegido en 1966, siendo en total jefe de Estado durante catorce años, y murió en 1975. Seán Lemass le sucedió en el cargo de *Taoiseach* y así se inició un renacimiento de la economía irlandesa (1959-66). Descendió la emigración y la población creció, dando como resultado en 1981 que más de la mitad de los habitantes de Irlanda tenía menos de treinta años. A la par la Iglesia comenzó a ejercer un papel cambiante como institución moral. Por una parte, la creciente secularización de la población irlandesa constituyó, como en el caso mismo de España por ejemplo, una reacción contra el régimen anterior y al mismo tiempo un deseo de abrir las fronteras a otras mentalidades y corrientes de pensamiento. En 1963, la encíclica *Pacem in Terris*, de Juan XXIII, reconocería la dignidad propia de la mujer y más tarde, en 1971, *Octogésima Adveniens*, de Pablo VI sentenciaría que es preciso “reconocer su independencia en cuanto persona y su igualdad de derechos a participar en la vida económica, social, cultural y política”.

Desde principios de la década de los setenta, una serie de factores confluían para dotar al colectivo femenino de nuevas posibilidades. Según Catherine Shannon, también es preciso tener en cuenta la creciente

50. SHANNON, C.: *op. cit.*, p. 260.

51. Entre otras, la Ley de Fábricas de 1955 regulaba las horas laborales para las trabajadoras femeninas.

52. WALSH, Brendan M.: “Marriage in Ireland in the Twentieth Century”. En COS-GROVE, Art (ed.): *Marriage in Ireland*. Dublin, College Press, 1985, pp. 132-150; CAHALAN, James M.: *Double Visions. Women and Men in Contemporary Irish Fiction*. New York, S.U.P., 1999

exposición al movimiento feminista internacional a través de la radio y la televisión; la publicación del informe de *First Commission on the Status of Women* en 1972 arrojó luz sobre la situación discriminada de la mujer y sus necesidades más urgentes; el aumento de viajes tanto al continente americano como a Europa, junto a la entrada de Irlanda en la Unión Europea en 1973 resultaron ser fuertes medidas de presión ante la discriminación sexual; la rápida industrialización y modernización de algunas zonas del país contribuyó a alterar los roles tradicionales de esposa y madre; por último, la introducción de una educación secundaria libre y gratuita en 1967 conllevó la creciente presencia del sector femenino en la educación superior a finales de los años setenta, permitiendo así la subsiguiente participación activa en el entorno público⁵³.

Entre otros factores, la relación con los movimientos continentales y norteamericanos hizo pues que el movimiento feminista irlandés publicara en 1971 el manifiesto “Chains or Change?”, donde reclamaban aspectos tales como igualdad de salario y educación, igualdad ante la ley, justicia para las esposas abandonadas, mujeres solteras y viudas, y acceso a anticonceptivos, entre otros⁵⁴. Poco a poco, se fueron aboliendo leyes prohibitivas que habían tenido vigencia hasta entonces y fueron apareciendo nuevas medidas protectoras de la igualdad entre sexos, en muchos casos promovidas por la Unión Europea. A través de *The Juries Act* (1976) se permitió la participación de mujeres en jurados; *The Family Home Protection Act* (1976) prohibió la venta del hogar familiar sin el consentimiento de ambos cónyuges; *The Family Law (Maintenance of Spouses and Children) Act* (1976) obligó a un aparte a mantener a su esposa e hijos; *The Family Law (Protection of Spouses and Children) Act* (1981) permitió la exclusión del hogar en caso de violencia doméstica⁵⁵. La categoría de “madre soltera” sólo comenzó a tenerse en cuenta a partir de 1973 y en ese mismo año se le reconoció a la mujer el derecho a disfrutar de una seguridad social dentro del matrimonio, aunque con mayores restricciones que otras categorías de trabajadores⁵⁶. En conjunto, todas estas medidas fueron ejerciendo una clara influencia en la

53. SHANNON, C.: *op. cit.*, pp. 263-266.

54. MAHON, Evelyn: “From Democracy to Femocracy: The women’s Movement in the Republic of Ireland”. En CLANCY, Patrick; DRUDY, Sheelagh; LYNCH, Kathleen y O’DOWD, Liam (eds.): *Irish Society. Sociological Perspectives*. Dublin, the Institute of Public Administration, 1995, p. 681.

55. *Ibidem*, p. 682.

56. COAKLEY, Anne: “Gendered Citizenship: The Social Construction of Mothers in Ireland”. En BYRNE, Anne and MADELEINE, Leonard (eds.): *Women and Irish Society. A Sociological Reader*. Belfast, Beyond the Pale, 1997, p. 187.

población irlandesa, en especial la femenina, que fue viendo sus derechos más protegidos y más ampliadas sus posibilidades de promoción.

En ambos países, las mujeres experimentan un proceso de asociacionismo y salto a la arena pública desde organizaciones formales y reconocidas en todos los ámbitos. Ya fuera más o menos explícito el fin promocionante de dicho asociacionismo, lo cierto es que sólo a través del esfuerzo colectivo se fue consiguiendo paulatinamente una presencia pública notoria que fue sacando a debate situaciones y experiencias hasta entonces silenciadas.

6.—*Conclusiones*

En este estudio comparativo sobre la configuración de una identidad femenina en España e Irlanda se han detectado aspectos comunes que, sin ser consecuencia de una evolución socio-histórica similar, sí dan como resultado una ideología fuertemente patriarcal y un discurso femenino íntimamente ligado al concepto de nación y de moral.

Partiendo de distintas experiencias, bien como revulsivo a un Estado anterior republicano secularizado y quizás demasiado ambicioso, bien como respuesta a un despertar nacional traumatizado por el pasado colonial, en ambos países se sacrifica la libertad individual femenina en aras de una nación ordenada masculinamente y se enmascara la subordinación de la mitad de la población con metáforas sublimes de grandeza. Como se ha visto, la Iglesia Católica a través de la educación y la doctrina, y el Estado con sus leyes prohibitivas y organismos ejecutores, son dos pilares que sustentan el entronamiento de lo femenino desde un plano meramente simbólico y que, al mismo tiempo, anulan prácticamente toda agencia, toda posibilidad de individualidad activa entre el colectivo femenino. Analizados desde una perspectiva de género, las prácticas políticas de ambos países representan claros exponentes de la manipulación ideológica y el adoctrinamiento ejercido por regímenes dictatoriales en la Europa del siglo XX, a costa de la subordinación de las mujeres a un papel secundario como seres humanos y como ciudadanas. Sólo la posibilidad de organización y el cultivo de una conciencia de sometimiento consiguieron ir abriendo brecha frente a un discurso común castrador y utilitarista. No deja de ser paradójico que tanto en España como en Irlanda, las mujeres carecieran de agencia real personal y colectiva, mientras que su rol social había sido elevado al rango de lo intangible, lo metafórico, en definitiva, lo inalcanzable.